

Bando de la venta y usos de artificios pirotécnicos

Con la proximidad de las Fiestas Navideñas es tradicional el aumento en la venta y uso de objetos pirotécnicos, como petardos, bengalas, tracas, etc., con el consiguiente peligro para los usuarios, especialmente los niños, amén de las molestias por ruido que produce la detonación de dichos artefactos.

En base a esta problemática esta Alcaldía considera conveniente recordar que:

1º.- **En cuanto a la venta**, de conformidad con el Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y la Instrucción Técnica complementario nº 19 que lo desarrolla (BOE nº 61, de 12 de marzo de 1.998) es obligatoria la autorización gubernativa para la venta de artificios pirotécnicos.

2º.- **En cuanto a la utilización**, la Ordenanza Municipal de protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones determina que la producción de ruidos en espacios públicos deberá ser mantenida dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana.

Finalmente se hace saber, que por la legislación vigente serán sancionados los comerciantes que infrinjan la normativa sobre venta de estos productos, con multas de hasta 30.000 euros y la clausura de la actividad.

Cieza, a 18 de Diciembre de 2008.
EL ALCALDE,

Fdo: Antonio Tamayo González